nzia. deque en la Vecin-
neros, padecen no-
labradores de esa
a los forasteros;
tos
tica con medicam.
judiciales, que ha
muerte de algunos
ese, por lo que toca
to
en ese Ayuntam.
oz voz de pregoneros
si le hubiere en esa Villa, o por papeles que se
2.
pongan en los puestos publicos, que ningun
forastero de los que bajan a vender, o comprar
1
canamones u otro genero de frutos, se le emba
raze por persona alguna, el que los venda
o compre a los precios que pudiere ajustar